ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6446 /

FECHA : 18 AGO 2023

VISTOS

- Ley 18695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de 3. Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decretos de Alcaldía 4990/2023 apoyo "Conjunto Pigual".
- Memorándum N°617/2023 Administración Municipal (s)

CONSIDERANDO

Que, la municipalidad de La Ligua aprobó el apoyo "Conjunto Pigual de La Ligua" según Decreto de Alcaldía N°4990/2023, programa que apoya el arriendo de amplificación e iluminación para el evento "269 cuecas por La Ligua", este arriendo fue solicitado al proveedor Rodríguez y Saavedra Limitada para el día del evento el que se realizó el día 25 de junio del 2023, según programa aprobado, salvando la situación en ese momento a solicitud verbal para este efecto.

Que, debido a lo anterior y por algunos problemas administrativos, no se realizaron los trámites correspondientes para la confección de la orden de compra autorizada para dicha adquisición, quedando sin respaldo, situación que se deberá indagar por la autoridad competente en su momento y ver responsabilidades, por tal motivo, se debe realizar una regularización de forma "urgente" no teniendo otra opción por ser un hecho consumado y así poder gestionar la documentación necesaria para cumplir con el proveedor a quien de forma verbal se le fueron solicitando los servicios de arriendo de amplificación e iluminación para el evento "269 cuecas por La Ligua".

INUTILIZADA

INUTILIZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 6446 /

Que, esta municipalidad, en base a la información descrita anteriormente, no tiene otra opción que poder regularizar esta compra, ya que de no hacerlo, estaría incurriendo en un enriquecimiento sin causa, y esta regularización, está encaminada a evitar un perjuicio futuro para esta municipalidad, ya que de no cumplir con esta obligación pecuniaria con dicha proveedora, estaríamos enfrentando acciones legales por no pago de estos insumos, los que fueron recibidos por esta municipalidad, y el monto total de este arriendo es de $ 1.785.000, IVA incluido.

DECRETO:

1. Regularícese, apruébese y en consecuencia páguese el arriendo de amplificación e iluminación solicitadas al proveedor Rodríguez y Saavedra Limitada, según los considerandos y cotización adjunta al memorándum 617/2023, administración municipal

2. Ordénese por este medio a la unidad de Adquisiciones para que Confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra, para informar al proveedor del rubro Sr. Rodríguez y Saavedra Limitada Rut: 76.745.530-5 por un monto total de $ 1.785.000, IVA incluido, según la Ley 19.886, Art. 10, número 3.

3. Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Adquisiciones
- Archivo
PPV/HRG/lfv

EXAMINADO
22 AGO 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MEMORÁNDUM N°617 /2023.-

DE : **HERNÁN ROMERO GÓMEZ**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

A : **LUIS FARFÁN VEGA**
ENCARGADO DE ADQUISICIONES
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

ANT : **SOLICITA LO QUE INDICA**

FECHA : **LA LIGUA, 09 DE AGOSTO DE 2023.**

Junto con saludar cordialmente y por medio del presente, vengo en solicitar lo que a continuación paso a exponer:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el Decreto de Alcaldía N°4990, de fecha 23 de junio de 2023, aprobó el aporte municipal para el Conjunto Pigual de La Ligua, consistente en: i) 30 refrigerios al proveedor María Meneses Méndez. R.U.T. N°13.184.947-8, por un monto de $1.570.800, I.V.A. incluido; y, (ii) Amplificación al proveedor Rodríguez y Saavedra Limitada. R.U.T. N°76.745.530-5, por un monto de $1.785.000.

2. Que, mediante Memorándum N°526, de fecha 28 de junio de 2023, se solicitó realizar los trámites administrativos para el pago de los aportes realizados, atendido que desde esa dirección solicitaron mayores antecedentes para proceder al pago; oportunidad en la que se señaló que el aporte se realizó al Conjunto Pigual con ocasión de su participación en la actividad denominada Cuecas por La Ligua, la que finalmente se realizó el día 25 de junio de la anualidad en curso y que la modalidad de contratación vía trato directo obedeció a que no habían certezas respecto del clima, puesto que durante el término de la semana laboral se registraron intensas lluvias y había pronóstico de lluvia para el fin de semana, motivo por el cual se estuvo evaluando la realización del evento hasta tener claridad de ello, lo que se concretó finalmente el día viernes 23 de junio, atendido que según los últimos reportes meteorológicos no continuarían las lluvias en la región y en la comuna de La Ligua, quedando poco tiempo para realizar una licitación para la adquisición de los respectivos servicios aportados; asimismo, se indicó que ambos proveedores cumplían en el menor tiempo, cumplían todos los requisitos o especificaciones técnicas mínimas exigidas para el correcto desarrollo de la actividad y que el valor de los proveedores se ajustaba al mercado.

3. Que, sin embargo, y habiendo transcurrido tiempo más que suficiente desde la realización de la actividad sin que se haya procedido al pago de los respectivos proveedores, desde dicha dirección se ha hecho devolución del mencionado acto administrativo, señalando

verbalmente que no se puede proceder al pago, pues, por los montos que involucraba el aporte, se debió haber licitado.

4. Que, conforme lo señalado en el punto 2 se debe tener presente que la contratación directa de dichos proveedores se debió a la premura con que se requirió resolver los requerimientos solicitados por el Conjunto Pigual una vez que se decidió la efectiva realización del evento, lo cual en ningún caso es responsabilidad de los proveedores, quienes de buena fe prestaron sus servicios, por lo que el municipio se encuentra en la necesidad de realizar de forma urgente todos los trámites administrativos necesarios para cumplir con ellos.

5. Que, en base a la información descrita anteriormente, no queda más que reconocer y ordenar pagar dicha deuda con el fin de poder regularizar dicha adquisición, ya que de no hacerlo, estaría incurriendo en un enriquecimiento sin causa, y esta regularización está encaminada a evitar un perjuicio futuro para esta municipalidad, pues de no cumplir con dicha obligación pecuniaria con María Meneses Méndez. R.U.T. N°13.184.947-8, por un monto de $1.570.800, I.V.A. incluido, y con Amplificación al proveedor Rodríguez y Saavedra Limitada. R.U.T. N°76.745.530-5, por un monto de $1.785.000, ésta se vería expuesta al ejercicio de acciones legales por parte del proveedor, viéndose el municipio expuesto a pagar eventualmente un monto mayor.

Sin otro particular, se despide atentamente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

HERNÁN ROMERO GÓMEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

HRG/
DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones
- DAF
- Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

RECIBIDO
23 JUN 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4990
LA LIGUA, 23 JUN 2023

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 10.461, de fecha 09 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023
5 Carta Conjunto folklorico PIGUAL, ingresada en Oficina de Partes con fecha 06 de abril año 2023, visada por el Sr. Administrador Municipal.
6. Carta Conjunto PIGUAL, ingresada en Oficina de Partes con fecha 06 de junio año 2023, visada por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, el turismo, el deporte y la recreación, y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Apoyo Municipal Apoyo al Conjunto PIGUAL de La Ligua, quienes realizaran la actividad denominada "269 Cuecas por La Ligua" el día Domingo 25 de junio año 2023, por un costo total de $3.902.570 - pesos.

2. TÉNGASE PRESENTE que el apoyo municipal se materializará con aporte en:
- 30 Diplomas se adjunta cotización Proveedor Dagoberto Andrés González Vargas "Comercial Havi" Rut 08.778.176-3, Dirección Ortiz de Rozas N°378 A Y B La Ligua, por un monto de $87.000.- pesos.
- 30 Refrigerios se adjunta Proveedor María Meneses Méndez Rut N°13.184.947-8 Calle Esperanza S/N Valle Hermoso, La Ligua por un monto de $1.570.800.- pesos IVA incluido.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

- Contratación de un artista para el evento por un monto de $459.770.-
- Amplificación Proveedor Rodriguez y Saavedra Limitada, Giro Arriendo de Equipos-Servicios de Banqueteria y Asesorías de Eventos, Rut N°76.745.530-5, correo electrónico rodriguezsaavedralida@gmail.com, contacto 9-92766661 por un monto de $1.785.000.- pesos

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al item que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
23 JUN 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Personal y Remuneraciones
- Archivo Administración

PPV/IIRG.-

La Ligua 05 de abril 2024

Conjunto Folclorico Pigual de la Ligua

Presidente Pedro [illegible] 1968

A sr Patricio Padilla Valenzuela

Alcalde de I. Municipalidad de la Ligua.

De: Marcos Alcayaga Cisternas director de conjunto Folclorico Pigual de la ligua

De las consideraciones que se realizo este año en su labor cultural con distintas actividades en representación de las instalaciones folklóricas y agrupaciones de la ligua por lo siguiente

Nos hemos reunido todos los aqui firmantes para realizar este evento y entregarnos a usted esta solicitud de apoyo como alcalde y en nuestro apoyo a las cuecas por la ligua 2023 y estos sean mejor que el año pasado

fecha propuesta 25 de abril

- 200 colaciones almuerzo
- 30 diplomas de participación enmarcados
- amplificacion profesional
- escenario apropiado
- 200 sillas
- dependencias de camarines
- 3 lienzos con una semana de anticipación para publicidad vial

A su entera disposición atentamente.

CONJUNTO FOLKLORICO PIGUAL

Agrupación Alma y Corazón La Ligua Fund. el 25 de Sept

"Comercial Havi"

Bazar, Juguetería, Librería, Art. de Oficina y otros, Confites Bebidas,
Productos Envasados y otros. –

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS

RUT: 08.778.176-3

Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua. Fono: 33-2715662

Para: Depto. Administración Municipal

Cantidad	Descripción	P.unitario	P.total
30	Marcos para diploma porta retrato 21x28cm.	2.900	87.000
		Total	**87.000**

COMERCIAL "HAVI"
JUGUETERIA - PERFUMERIA
Ortiz de Rozas 378 A - B
La Ligua

Precios incluyen IVA

La Ligua, 14 junio de 2023

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión

Maria meneses mendez
13.184.947-8
Esperanza S/N V.H La Ligua.

Presupuesto 220 colaciones

Domingo 25 junio actividad de cuecas

Colación

- ¼ pollo asado
- Arroz graneado
- Ensalada Lechuga
- Ensalada repollo
- Pan individual
- 1 jugó 200 cc

Este servicio incluye

Traslado , asistencia en la entrega

Precio total del servicio $1.320.000 más iva

Para nuestra banquetera Siempre es un agrado poder atenderlos .

COMUNA DE LA LIGUA

Administración Municipalidad de La Ligua <administracion@laligua.cl>

Presupuesto Aniversario de La Ligua

1 mensaje

Rodriguez Saavedra <rodriguezsaavedraltda@gmail.com> 20 de junio de 2023, 13:34
Para: Administración de La Ligua <administracion@laligua.cl>

Presupuesto Aniversario de La Ligua

RODRIGUEZ Y SAAVEDRA LIMITADA

R&S PRODUCCIONES CHILE

Giro: Arriendo de Equipos - Servició de Banquetaria y Asesoría para eventos
Rut: 76.745.530-5
Cuidad: La Ligua
E-mail:
Fono: +569 92766661 - +56 9 8273 7112
Evento: MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Horario : 09:00 A 02:00 AM

PRESUPUESTO DE ARRIENDO DE AMPLIFICACION

- 01 MACBOOK
- 01 CONSOLA DIGITAL X32
- 06 PARLANTE ACTIVOS LÍNEA ARRAY
- 06 MONITORES
- 04 SUB BAJOS DOBLE PASIVO
- 30 MICRÓFONOS SHURE
- 02 MICRÓFONO INALÁMBRICO SHURE
- SET DE CAJAS DIRECTAS
- 30 PEDESTALES DE MICRÓFONOS
- 50 CABLE DE MICRÓFONOS
- 01 SET DE CABLE DE CORRIENTE

Iluminacion

- 01 CONSOLA DE ILUMINACIÓN
- 02 MALACATE CON SOPORTE DE ILUMINACIÓN
- 3 TRUSS DE 3 METRO
- 01 SET DE CABLE DMX
- 02 PALETA BRUTT LED 4x100
- 08 PAR LED COBS LUZ BLANCA
- 06 PAR LED RGD
- 4 CABEZAS MÓVILES
- 01 TRABLERO TRIFÁSICO 32a.
- CORDONES DE ENERGÍA PARA DISTRIBUCIÓN

PERSONAL

- TÉCNICO SONIDISTA
- AYUDANTE SONIDISTAS

Enviado desde mi iPhone
Juan Saavedra Huerta
+569 92766661